



Varsovia 16 de Julio.

S. M. ha conferido al Conde Kosahouski Notario Mayor de Lituania el Obispado de Livonia y las insignias del Orden del Aguila Blanca ; y el Conde su hermano ha sido nombrado Castellano de Witepski.

El Tribunal del Gran Ducado de Lituania continúa celebrando sus juntas siendo Mariscal el Príncipe Adam Czartoriski hijo único del Palatino de Rusia. Es tal la rectitud de dicha Asambléa en la administracion de justicia , y tales los esfuerzos de su Presidente para cortar en su origen muchos pleytos que pueden transigirse por via de composicion, como asimismo para no detener ó alargar los que se admiten, que no hallan los pueblos expresiones con que manifestar su satisfaccion y agradecimiento.

Mr. Tubolski ha vuelto del destierro de Siberia en donde ha permanecido 13 años. Durante las fatales confederaciones que padeció este Reyno se habia puesto al frente de un cuerpo de confederados de Bar y halló un camino subterráneo por el qual llegó al Castillo de Cracovia donde sostuvo con 400 hombres de su faccion un asedio hasta que faltándoles todo género de provisiones se rindieron al último extremo , y quedando todos prisioneros de guerra fueron conducidos á Siberia. Su Gefe Tubolski no habria alcanzado la libertad á no haber intercedido eficazmente por él con la Corte de Petersburgo un General Ruso á quien el padre de Tubolski habia hecho esenciales servicios en la última guerra con los Turcos.

Londres 15 de Agosto.

HA recibido el Lord Germaine dos cartas del Teniente Coronel Balfour Comandante de Charles-town escritas en 27 de Junio y 2 de Julio las quales dán noticia de algunas operaciones del ejército de Rawdon que se retiró hácia dicha Ciudad despues de evacuar á Camdem, no pudiendo permanecer en aquella Provincia. Apenas salió de ella atacaron los Americanos los Fuertes de Mott's House, Congaréc y Augusta, habiendose apoderado primero del de Wright's-Bluff cuyos puestos querian conservar los Realistas porque proporcionaban comunicaciones con otras Provincias, y servian además para contener á los Naturales de aquella; pero la imposibilidad de socorrerlos y el mal estado de sus negocios en aquel país fueron bastante causa para que se rindiesen con los víveres y municiones que contenian. Pasó Green á sitiar á Nincti-six Castillo importante defendido por 350 soldados de tropa veterana y un cuerpo de Milicias á las órdenes del Comandante Cruger. Reforzado Rawdon con parte de 3 Regimientos que llegaron de Irlanda marchó al socorro de aquel Fuerte con cerca de 2000 hombres, de lo qual noticioso el General Americano intentó tomarlo antes que se recibiese el refuerzo, y en efecto dió el asalto, pero los sitiados le rechazaron causándole la pérdida de 75 muertos y 150 heridos. Al escribir su carta Mr. Balfour no se hallaba enterado de la gente que costó á la guarnicion Inglesa el sitio y el asalto, mas asegura que ha sido muy poca. A la mañana siguiente levantó el sitio Green y se retiró á espaldas de Saluda 16 millas de Nincti-six á donde llegó Rawdon el 21 y le persiguió hasta el vado de Ennorca; bien que sin alcanzarle por la gran ventaja que llevaba en la marcha; de suerte que tuvo por conveniente volver á Nincti-six. Parece que Green pasó el rio Tiger-Broad tomando el camino de Virginia segun varios avisos, los que añadian debia unirse allí con las fuerzas de los Generales la Fayette y Wayne.

S. M. se ha dignado aprobar la Capitulacion hecha el 14 de Marzo por Rodney y Vaughan para los establecimientos Olandeses de Escuibo y Demerari, la qual concedia á los habitantes el goce de sus haciendas y la libertad de gobernarse por sus leyes, precediendo juramento de fidelidad á la Corona Británica y entrando baxo su obediencia. Tambiën se les concede extraer sus frutos para qualquiera puerto de los Dominios Ingleses en buques de esta Nación, siendo tratados en todos asuntos como vasallos Británicos hasta que S. M. disponga otra cosa.

Corre muy valido que se han despachado órdenes al Almirante

te Darbi para que pase inmediatamente al Mediterráneo á socorrer á Gibraltar y Menorca; añadiendo que todos los navios de la Marina Real que se hallan en nuestros puertos deben formar quanto antes una esquadra de observacion que cruzará en la Mancha hasta que vuelva Darbi.

La obstinada defensa de los Olandeses en el último combate ha causado admiracion dando motivo á varias reflexiones. Las veces que han tenido proporcion de medirse á fuerzas iguales con nosotros en esta guerra han manifestado un valor que compite con el de las demás Naciones beligerantes. No lo ha acreditado menor nuestro Almirante, cuya esquadra ha llegado á las Dunas adonde se asegura se transferirá el Rey para condecorar por sí mismo á dicho Almirante con las insignias de la Orden del Baño en prueba de su intrepidez y buena conducta en dicho combate. Toda la Nacion Británica ha aplaudido el valor de los Olandeses, como asimismo su firmeza, mediante la qual lograron librarse de caer en nuestras manos apesar de la superioridad en buques, cañones y hombres de la esquadra Inglesa, convenciendonos esto de quan culpables son los que por mala política separaron de nuestra union á la de Olanda en vez de esforzarse á que se estrechase mas con nosotros para sostenernos é impedir que cediesemos á los esfuerzos de los demás enemigos.

Leyden 21 de Agosto.

EN la Asambléa extraordinaria de los Estados de Güeldres, que concluyó el 21 de Julio se aprobaron los puntos siguientes: 1.º el empréstito de 12 *toneles* de oro que solicita el Almirantazgo de Amsterdam, como asimismo otras qualesquiera sumas que pidan los demás de la República, señalando para los réditos los derechos de comboy y otros hasta fines de Diciembre: 2.º el aumento del prest de las tropas en el año de 82: 3.º que se publique un bando conforme al de los Estados de Utrech contra los libélos y pasquines, exhortando al mismo tiempo á todos los habitantes á que se abstengan de discursos libres é injuriosos que puedan ofender á la buena fama de los sugetos empleados en el manejo del Gobierno, ó que se dirijan á inspirar al pueblo desconfianza de ellos, ó á turbar la tranquilidad pública; pero dexando libertad á los que creyeron tener motivos fundados para acusar á algun sugeto de conducta reprehensible, cohecho ó mala fé de representarlo para que se juzgue el asunto con las formalidades debidas; bien que en el caso de faltar pruebas se castigará al que delate como calumniador y perturbador del sosiego público.

La misma Junta dió un dictámen muy lisongero á favor del Duque de Brunswick, pero el Conde Zutphen no se conformó con él alegando que antes de justificarle debia examinarse mas á fondo el asunto para lo qual era necesario que la Ciudad de Amsterdam produxese una explicacion circunstanciada sobre este punto. Otros 2 vocales opinaron que debia inquirirse desde luego la causa de la lentitud y mal gobierno en las operaciones de la actual guerra, y que de esta averiguacion resultaría evidentemente el descargo del Feld Mariscal ó la razon de los de Amsterdam. Tambien se opuso con mucha firmeza á la resolucion del Estado de Güeldres el distrito de Nimega, como asimismo el de Velusa; manifestando quatro de sus vocales que el asunto del Duque de Brunswick no debia ventilarse sino ante los Estados de la Provincia de Olanda.

Con este motivo hizo el Baron de Linden un largo discurso sobre la necesidad de establecer penas rigorosas contra los autores é impresores de libélos y escritos calumniosos, concluyéndo con que se debia obligar á la Ciudad de Amsterdam á justificarse sobre el contenido de su Memoria contra el Duque de Brunswick. Opúsose el Baron de Tengnagel manifestando que aquella resolucion le parecia anticipada por quanto nada se podia resolver sobre el asunto hasta que lo examinassen los Estados de Olanda. Apoyaron este dictámen varios vocales; pero la pluralidad estuvo á favor de la proposicion de Mr. Linden. La Ciudad de Zutphen y otras varias opinaron como Mr. Zengnagel: finalmente al cabo de deliberar dos dias se siguió el parecer del partido de Nimega conforme en todo al del Baron de Linden, contra el qual, no obstante, protestaron varios vocales y la mencionada Ciudad de Zutphen.

Se asegura que SS. AA. PP. han convenido en asignar los 24,787 florines y 10 sueldos para repartir entre la tripulacion de la fragata Brille: un millon doscientos mil florines para fomento de la navegacion de Surinam y demás Colonias que la quedan á la República en las Indias Occidentales; en fin una suma igual á esta última que ha solicitado la Ciudad de Amsterdam.

Escriben de Ostende que desde la publicacion del Edicto de S. M. Imp. á favor de los Judíos se aumenta diariamente la poblacion de aquella Ciudad con los mercaderes Hebreos que van de varios países á establecerse en ella, donde se les conceden los privilegios de vecindad.

París 24 de Agosto.

POR un decreto del Consejo de Estado del 29 de Julio auto-
ri-

riza S. M. á 52 Diputados de la Generalidad de *Moulins* electos en la Asamblea de 1.º de Mayo del año último para que se junten en el dia y parage que señalare el Rey á fin de nombrar 9 Síndicos y Procuradores, los 3 Eclesiásticos, 3 Nobles y 3 Particulares principales de las Provincias del Borbonés, Nivernés y la Marca. Tambien dá facultades el Rey para que los Síndicos elegidos de este modo se junten en *Moulins* apenas se forme la Asamblea general, y elijan uno de cada clase que concurra en nombre de los otros al repartimiento de los impuestos que se hará segun costumbre por el Intendente y Comisarios destinados á ello, los cuales no podrán resolver sobre los objetos y asuntos que interesen la Provincia en general ó una de las 3 clases en particular sin oír primero á todos los Síndicos ó los de la clase que corresponda. En su consecuencia permite el Rey que los 9 Síndicos deliberen entre sí sobre el interés comun de la Provincia, previniendo solo que en sus resoluciones se contarán los votos no por individuos sino por clases, de manera que cada una valdrá un solo voto; y en caso de discordia los Síndicos de la clase que no sea del parecer de las otras darán separadamente su dictámen al Comisionado. En quanto á los asuntos que no interesen sino á una de dichas clases en particular solo se ventilarán entre sus Síndicos decidiendo á pluralidad de votos. Por medio de otro reglamento establecerá quanto antes S. M. el exercicio y facultades de los Síndicos y la forma de sus Asambleas.

Lisboa 28 de Agosto.

EL Patron de un barco Portugués procedente de Waterford en Irlanda, que llegó á este puerto el 21 del corriente, declara haber encontrado el dia 12 á 20 leguas al S. del Canal de la Mancha una esquadra de 63 velas de guerra sin comboy ni transporte alguno; y que el 16 pasó entre la Británica que en número de 27 navios de línea y otras embarcaciones cruzaba á 15 leguas del Cabo de Finisterre.

Mallorca 18 de Agosto.

LA Sociedad de Amigos del País de esta Ciudad siempre atenta á promover la pública utilidad representó al Rey en 15 de Junio último que sería muy conveniente para fomentar el cultivo y cosecha de la seda en esta Isla se permitiese su extraccion para España aunque fuese con algun derecho. S. M. se ha dignado condescender á dicha solicitud, añadiendo á esta gracia la de que sea con entera libertad de derechos, á condicion que los interesados remitan la seda por medio del Administrador general de las Aduanas de este Reyno al de la del puerto de la Penín-

sula á que la destinen ; pues toda la que se extraiga de otro modo y fuere aprehendida se declarará por de comiso , quedando los trangresores sujetos á las penas que previenen las Reales órdenes é instrucciones.

Esta providencia ha llenado de gozo y agradecimiento así á dicho Cuerpo patriótico como á todos los naturales que se dedicarán con esmero al plantío y cultivo de moreras , dando con su aplicacion y trabajo el mejor testimonio de su debida gratitud.

Campo de S. Roque 1.º de Setiembre.

LOs últimos papeles Ingleses que se han recibido aqui traen una especie de diario acerca de nuestras operaciones del bloqueo activo y las de la Plaza , dando por supuesto que sus fuegos hacén un terrible destrozo sobre los *Dones* (*), al paso que el de nuestras baterías y el de las barcas cañoneras y bombarderas apenas logra interrumpir por algunas horas el sueño á su guarnicion y vecindario. Aunque causan risa y desprecio tales fanfarronadas destituidas de toda verosimilitud , y aunque sea bien notorio que se ponen solo por mantener al incauto pueblo Inglés en su alucinacion y ceguedad , damos sin embargo muchas gracias á los Sres. *Gademis* por su advertencia , y les ofrecemos hacer de ella el mejor uso despertándolos mas á menudo. Entretanto no es seguramente disculpable , aun entre enemigos , la injuria que con falsedad se hace en los mismos papeles Ingleses á uno de nuestros mas respetables y acreditados Generales de mar , fingiendo que tenga un hermano en situacion nada correspondiente á su honor y circunstancias , quando todos ellos ó por la carrera eclesiástica ó por la militar se han hecho muy recomendables en sus respectivos destinos.

Madrid 7 de Setiembre.

POr la fragata correo nombrada el *Aguila* que salió del puerto de la Havana el 24 de Junio , y arribó al de Gijon en Asturias el 12 de Agosto anterior , se han recibido pliegos del Brigadier D. Matías de Galvez , Presidente del Reyno de Goatemala , en que confirma é individualiza la feliz reconquista del Castillo de la Concepcion situado sobre el rio de S. Juan , el total desaloxo de los Ingleses del puerto del mismo nombre y costas de la Provincia en que han perdido mas de cinco mil kombres de tropas de tierra y Marina ; y las oportunas providencias que ha tomado aquel Gefe para poner á cubierto de ulteriores invasiones el gran
la-

(*) Asi llaman por burla á los Españoles.

lago de Nicaragua , y los puertos comprendidos en los vastos territorios de su mando sobre ambos mares de Norte y Sur.

Estas importantes y favorables noticias han causado al Rey la mayor complacencia ; y en justa remuneracion del zelo , constancia y grandes trabajos con que dicho Presidente D. Matías de Galvez ha conseguido repeler vigorosamente los enemigos , manteniéndose muy enfermo en campaña desde el principio de la guerra , se ha servido S.M. ascenderle á Mariscal de Campo de sus Reales Exércitos ; y asimismo se ha dignado premiar á los Oficiales , que segun los informes de aquel General se han distinguido baxo de sus órdenes , con los siguientes ascensos.

A los Tenientes Coroneles de Exército D. Joseph Joachín de Nava , D. Juan Fernandez de Bobadilla , y D. Manuel de Quiroga , Gobernador de Nicaragua , grados de Coroneles.

Al Capitan de Granaderos del Batallon de Infantería veterana de Goatemala D. Joseph Casasola ; y á los de Fusileros D. Guillermo Macé , D. Tomás de Julia , D. Francisco Salablanca , D. Pablo de Pedro , D. Juan de Flores , y D. Nicolás Urrutia , grados de Tenientes Coroneles.

A D. Juan de Orea , D. Tadeo Muniesa , D. Gabriel Hervias , y D. Rafaél Gutierrez , el 1.º Teniente de Granaderos , y los otros de Fusileros de dicho Cuerpo , grados de Capitanes.

A los Subtenientes del mismo D. Manuel Dambrini , D. Manuel de Salas , y D. Juan de Cañas , grados de Tenientes ; y al Subteniente D. Feliz Gallegos la Ayudantía mayor de las Milicias de Cartago.

A D. Pedro Bravo , Sargento del propio Batallon , Subtenencia en el mismo ; y á D. Joseph Moreno , Subtenencia de Artillería.

A D. Juan Pinillos , Capitan del Esquadron de Dragones de Goatemala , grado de Teniente Coronel : al Subteniente D. Francisco Vera , y al Alferéz del mismo Esquadron D. Mariano de Llano , Ayudante del Gobierno , grados de Tenientes : y al Porta-Estandarte D. Alexandro Carrascosa el empléo de Alferéz.

A D. Manuel de Carranza , Subinspector de Milicias de aquel Reyno ; á D. Joachín de Posada y Soto , Coronel de las de Chiquimula de la Sierra ; á D. Ildefonso Domezain , Coronel de las de Tegucigalpa , y D. Pedro Cesar , Capitan Comandante de las de Caballería de Leon de Nicaragua , grados de Tenientes Coroneles de Exército.

A D. Antonio Maria Gavilan, Capitan de las Milicias de los Valles de S. Pedro de Sula; D. Santiago de Prado de las de Leon; D. Antonio Alvarez de las de Caballería de la misma Ciudad; y el Teniente de ejército D. Agustin Perez Quixano, Corregidor de Sutiava y Realejo, grados de Capitanes de Infantería.

S. M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Capellan mayor del Coro de la Sta. Iglesia Primada de Toledo á D. Antonio de la Encina, con retencion de la Canongía que obtiene en la misma : para el Deanato de la Catedral de Mondoñedo á Don Juan Andrés de Hiebra, con retencion de la Canongía que goza en ella : para la Dignidad de Maestrescuela de la de Coria á Don Joachín Rodriguez, Canónigo de la misma : para una Canongía de la Metropolitana de Burgos á D. Gregorio Elosua, Racionero de ella : para otra de la de Almería á D. Francisco del Hoyo, Racionero de la propia : para una Racion de la Catedral de Ceuta á D. Juan Durán, Sacristan mayor de aquella Iglesia : para la Dignidad de Tesorero de la Colegial de Santillana, Diócesi de Santandér, á D. Agustin Velarde, Canónigo de ella : para otra Racion de la propia Colegial á D. Joseph Antonio de Noriega, Cura de ella : para una Canongía de la Colegial de Talavera, Diócesi de Toledo, á D. Luis de Rezaval y Ugarte, Racionero de la misma : para una Racion de la propia Colegial á D. Pedro Antonio de Oyuelo, Racionero de la de Castroxeriz; para una Media-Racion de la Colegial de Birbiesca, Arzobispado de Burgos, á D. Juan de Castro y Haro : para el Deanato de la Catedral de Avila á D. Martín Martinez Casado, con retencion de la Canongía que goza en ella, y dimision de la Dignidad de Tesorero de la propia Iglesia que tambien gozaba : para esta Dignidad á D. Bernardo del Arco, con retencion de la que obtiene en ella : una Racion de ella á D. Trifon Gutierrez : dos Canongías de la Iglesia Primada de Toledo á D. Alfonso Calvo, Racionero de la misma, y á D. Francisco Fernandez de Madrid, Capellan de la Real Capilla de Señores Reyes nuevos de aquella Ciudad : una Racion de la Catedral de Canaria á D. Domingo de Leon y Roxas : otra de la de Lugo á D. Pedro Mexía; y para una Racion de Sancti-Spiritus establecida en la de los Regulares de la extinguida Compañía de la Ciudad de Santiago, á D. Bernardo de Castro y Tabares.